



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017– 00152– 00.

Asunto: Ordena Oficiar

Armenia, 29 mayo 2023.

- 1 En atención a lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Armenia en el departamento del Quindío en la resolución numero 198 (Doc 055) el cual indico lo siguiente:

No es claro el porcentaje a adjudicar al señor Gilberto Antonio Hernández, debido a que en el resuelve en el momento de adjudicar el bien, no se indica el porcentaje que se está rematando (PARÁGRAFO 1 DEL ART. 16 DE LA LEY 1579 DE 2012).

Frente a lo anterior, se indica que el Juzgado si indico el porcentaje que se debe adjudicar al señor Gilberto Antonio Hernández, el cual corresponde al **50 %** del bien inmueble identificado con numero de Matricula Inmobiliaria 280-24992, como se observa a continuación:

1. El 29 de noviembre del 2022, se realizo Acta de audiencia publica para realizar la diligencia de remate (Doc 038) el cual se indico si indico el porcentaje que se debe adjudicar al señor Gilberto Antonio Hernández, el cual corresponde al **50 %** del bien inmueble identificado con numero de Matricula Inmobiliaria 280-24992, como se evidencia así:

1. BIENES OBJETO DE REMATE

1.1. Inmueble: Lote de terreno mejorado con casa de habitación.

1.1.1. Identificado con matrícula inmobiliaria N°: 280- 24992. El remate corresponde al 50% del bien inmueble.

2. El 50% del bien inmueble corresponde al porcentaje de los ejecutados Jairo Moncada Galvis y Edith Barbosa Orozco en los siguientes porcentajes:

JAIRO MONCADA GALVIS

El señor Jairo Moncada Galvis adquirió inicialmente el 16,66% por adjudicación en sucesión del causante Luis Arcesio Moncada Baquero mediante sentencia S.N de fecha 12- 11-1991 proferida por el Juzgado 3 Promiscuo de Familia de Armenia, Quindío, debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-24992.

Posteriormente se adquirió el otro 16,66% por adjudicación en sucesión de derechos de cuota de 50% de la causante Orfilia Galvis De Moncada por medio de la Escritura Pública No. 927 del 06-09-2016 otorgada en la Notaría Segunda de Calarcá, Quindío, debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-24992.

EDITH BARBOSA OROZCO

La señora Edith Barbosa Orozco adquirió el 16,68% por adjudicación en sucesión de derechos de cuota del 50% de la causante Orfilia Gálvis De Moncada por medio de la Escritura Pública No. 927 del 06-09-2016 otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, Quindío, debidamente inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-24992. (exp judicial, Doc. 1, Pág 11-12)

3. El 16 de diciembre del 2022, se aprueba el remate por parte del Juzgado (Doc 045) en el cual se indico que se aprobara la diligencia de remate llevada a cabo el día 29 de noviembre del 2022, como se observa a continuación:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la diligencia de remate llevada a cabo el día 29 de noviembre 2022, a las siete y uno (7:01) de la mañana y corregido mediante auto del 02 de diciembre del 2022 (Doc. 038,042), dentro del Proceso ejecutivo Hipotecario, promovido por Gilberto Antonio Hernández Arbeláez con cc 3.574.969 contra el ejecutado Jairo Moncada Galvis con cc 7.516.562 y Edith Barbosa Orozco con c.c 41.904.943, sobre el siguiente bien inmueble:

1.1 Inmueble: Casa

1.1.1 Identificado con matrícula inmobiliaria n°: 280-24992.

Por todo lo explicado se determina que el Juzgado fue claro al indicar el porcentaje que se debe adjudicar al señor Gilberto Antonio Hernández, toda vez que se remitió a dar cumplimiento a lo indicado en el acta que aprueba el remate como se explico anteriormente.

Pero con el fin de dejar claro el porcentaje que se debe adjudicar al señor Gilberto Antonio Hernández, se indica que es el **50 %** del bien inmueble identificado con numero de Matrícula Inmobiliaria 280-24992, donde ese porcentaje proviene de los ejecutados Jairo Moncada Galvis un **33.32 %** y Edith Barbosa Orozco un **16,68%**, dando un total del **50%** del bien inmueble.

Así las cosas, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío, con el fin que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 16 de diciembre del 2022 (doc 45) para lo cual se le remite las siguientes piezas procesales:

3.1 Auto de Acta de Audiencia Publica Para Realizar Diligencia de remate del 29 de noviembre de 2022 (doc 038).

3.2 Auto del 16 de diciembre del 2022 mediante el cual se aprueba Remate (doc 045)

3.3 Constancia de ejecutoria de la providencia del 16 de diciembre de 2022 (Doc 050) en la cual consta que se encuentra en firme y no fue objeto de ningún recurso, la cual se va a elaborar cuando se encuentre en firme el presente auto.

El juzgado realizo verificación en el expediente a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado para notificaciones de la apoderada judicial de la parte demandante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es

milecruzsm@hotmail.com

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

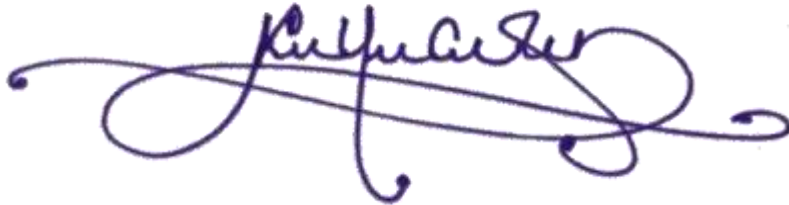
La parte, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios

verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Notifíquese,

JMGO



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia